

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE JULIO DE 2019

En Frías de Albarracín, siendo las veintidós horas y media del día 26 de julio de 2019 se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Benito Lacasa Frías, y con asistencia de los Sres. Concejales: D. Miguel López Lacasa, D. Ángel González Barroso, D. Miguel Sáez Lacasa y Dña. Yolanda Clemente García, asistidos de la Secretaria Dña. Montserrat Domingo Sanfeliu.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por tanto, cinco de los cinco miembros que legalmente componen la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORGANIZATIVA DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2019.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al acta de la sesión organizativa de la Corporación celebrada el día 13 de julio de 2019.

2.- CORRESPONDENCIA OFICIAL. INFORMES DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES.- INFORMES:

Se informa por la Alcaldía que se van a enajenar los terrenos que están pendientes de venta, dos en la Muela y dos en la Fuente Vieja.

También se informa que se ha solicitado un nuevo juego de banderas a la Diputación Provincial y solicitud de subvención al Servicio Provincial de Empleo Estatal para la contratación de 3 personas desempleadas durante un mes y al INAEM para la contratación de 2 parados de larga duración a tiempo parcial durante seis meses para realizar la limpieza de las cunetas de los caminos del término municipal. Además nos han concedido 4.627,25 € de DPT y 4.709,13 € de la Comarca Sierra de Albarracín para la contratación de desempleados del municipio y gasto corriente.

Se informa también que se va a costear a través del fondo de mejoras la adecuación del merendero de la Fuente el Berro con un importe de 10,842,52 € más IVA.

RESOLUCIONES:

Decreto 37/2019 por el que se reconocen, se aprueban, se liquidan y se ordena el pago de las obligaciones de pago realizadas o domiciliadas en las cuentas del Ayuntamiento del día 1 al 31 de mayo de 2019.

Decreto 38/2019 por el que se convoca la próxima sesión extraordinaria del Pleno en Frías de Albarracín el día 12 de junio de 2019.

Decreto 39/2019 por el que se convoca la próxima sesión constitutiva del Pleno en Frías de Albarracín el día 15 de junio de 2019

Decreto 40/2019 por el que se nombra teniente de Alcalde al siguiente Concejal que sustituirá a este Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica.

Decreto 41/2019 por el que se reconocen, se aprueban, se liquidan y se ordena el pago de las obligaciones de pago realizadas o domiciliadas en las cuentas del Ayuntamiento del día 1 al 30 de junio de 2019

Decreto 42/2019 por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2/2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, a fin de dotar partida presupuestaria para la contratación de la obra Adecuación merendero Fuente El Berro.

Decreto 43/2019 por el que se resuelve someter la solicitud de la autorización especial en suelo no urbanizable para la instalación de una estación base de telefonía móvil presentada por TELXIUS TORRES ESPAÑA, S.L. a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón.

Decreto 44/2019 por el que se resuelve iniciar el procedimiento para la tramitación de la Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas Ganaderas para la explotación de 80 vacas bravas en extensivo en el polígono 13, parcela 43 y



44 del T.M. de Frías de Albarracín según proyecto técnico redactado por el graduado en ingeniería agroalimentaria y del medio rural D. Jaime Valero Galve y visado por el colegio oficial de ingenieros técnicos agrícolas y peritos agrícolas de Aragón en fecha 06/06/2019

Decreto 45/2019 por el que se convocar la próxima sesión extraordinaria organizativa del Pleno en Frías de Albarracín el día 13 de julio de 2019.

Decreto 46/2019 por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 3/2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, a fin de dotar partida presupuestaria al plan de empleo de la Comarca.

Decreto 47/2019 por el que se acepta la subvención concedida mediante Orden SAN/816/2019, de 3 de Julio de 2019, del Departamento de Sanidad de la Diputación General de Aragón por la que se concede al Excmo. Ayuntamiento de Frías de Albarracín subvención para el equipamiento del consultorio médico local por importe de 538,17 Euros.

Decreto 48/2019 por el que se convoca la próxima sesión ordinaria organizativa del Pleno en Frías de Albarracín el día 26 de julio de 2019.

Decreto 49/2019 por el que se informa favorablemente el proyecto de habilitación del recinto expedido por el Arquitecto Técnico D. Juan Blesa Barrera.

3.- APROBACIÓN DETERMINACIÓN FESTIVIDADES LOCALES PARA 2020.- Desde la subdirección provincial de Trabajo nos solicitan que se acuerde por Pleno la determinación de las dos fiestas locales del municipio para el año 2020. Tras un debate se acuerda aprobar como festivos locales el 17 y 18 de agosto de 2020.

4.- APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN PLAN FIMS 2019.-

Se informa que ha salido publicada la convocatoria para solicitud de subvención del plan FIMS de DPT para la contratación de como máximo tres obras, con un importe total de 18.861,65 euros.

Se propone por la Alcaldía solicitar 10.668,85 euros para la ampliación del cementerio municipal, que es la parte del 80% no subvencionada por ASIADER, y el resto, por importe de 8.192,80 €, para arreglar el almacén que hay al lado del consultorio médico. Para ello se ha solicitado al técnico municipal la redacción de la memoria valorada, la cual se expone a los asistentes.

Tras un debate se acuerda por unanimidad de los miembros que componen la Corporación los siguientes puntos:

Primero.- Solicitar al Plan FIMS una subvención por importe de 10.668,85 € para financiar hasta el 80% de la obra ampliación cementerio municipal.

Segundo.- Aprobar la memoria técnica redactada por el ingeniero de caminos D. Ernesto Pradas Sánchez para la obra adecuación edificio anexo al consultorio médico y solicitar al Plan FIMS una subvención por importe de 8.192,80 € para financiar el 100% de la obra adecuación edificio anexo a consultorio médico.

5.- APROBACIÓN MEMORIA VALORADA AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL Y DELEGACIÓN A LA ALCALDÍA INICIO Y APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA OBRA.- Se muestra a los asistentes la memoria valorada redactada por el ingeniero de caminos D. Ernesto Pradas Sánchez por valor de 42.795,22 € euros para la ampliación del cementerio municipal de Frías de Albarracín para dotarlo de fosas prefabricadas y un columbario.

Tras un debate se acuerda por unanimidad de los asistentes que suponen la mayoría absoluta de los miembros de la corporación:

Primero.- Aprobar la memoria valorada de la obra ampliación del cementerio municipal de Frías de Albarracín por importe de 42.795,22 € euros.

Segundo.- Delegar a la Alcaldía la aceptación de subvención, el inicio y aprobación del expediente de contratación y adjudicación de los honorarios de redacción y dirección de la obra y de la ejecución de la obra cuando exista partida presupuestaria.



6.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO. Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, por la Alcaldía se propuso la modificación de concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería y subvenciones.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Evaluación del Objeto de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2019, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería y subvenciones resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
933	632 ,01	Ampliación cementerio municipal	0 €	42.795,22 €	42.795,22€
TOTAL			0 €	42.795,22 €	42.795,22€

Esta modificación se financia en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
7	780	01	SUBVENCION ASIADER	23.567,33 €
7	761	01	SUBVENCION DPT-FIMS	10.668,85 €
8	870	00	REMANENTE TESORERIA LÍQUIDO	8.559,04 €
TOTAL INGRESOS				42.795,22 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

7.- INFORME SOBRE LA CONCESIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS GANADERAS PARA LA INSTALACIÓN DE UNA



EXPLOTACIÓN DE 80 VACAS BRAVAS EN EXTENSIVO EN EL POLIGONO 13 PARCELA 43 Y 44 DEL T.M. DE FRIAS DE ALBARRACÍN SEGÚN PROYECTO REDACTADO POR EL GRADUADO EN INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RURAL D. JAIME VALERO GALVE Y VISADO POR EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS Y PERITOS AGRÍCOLAS DE ARAGÓN EN FECHA 06/06/2019 SOLICITADA POR DÑA. ANA BELEN CLEMENTE FORTEA.

Vista la solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la instalación de la actividad de Explotación de 80 vacas bravas en extensivo en el polígono 13, parcela 43 y 44 del T.M. de Frías de Albarracín según proyecto técnico redactado por el graduado en ingeniería agroalimentaria y del medio rural D. Jaime Valero Galve y visado por el colegio oficial de ingenieros técnicos agrícolas y peritos agrícolas de Aragón en fecha 06/06/2019, solicitada por Dña. Ana Belén Clemente Fortea, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Informar favorablemente de la solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la instalación de la actividad Explotación de 80 vacas bravas en extensivo en el polígono 13, parcela 43 y 44 del T.M. de Frías de Albarracín según proyecto técnico redactado por el graduado en ingeniería agroalimentaria y del medio rural D. Jaime Valero Galve y visado por el colegio oficial de ingenieros técnicos agrícolas y peritos agrícolas de Aragón en fecha 06/06/2019, solicitada por Dña. Ana Belén Clemente Fortea, porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias sí cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

SEGUNDO. Informar que, según se desprende de los informes obrantes en el expediente, en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos auditivos.

TERCERO. Dadas las características de la actividad, se acuerda que se adopten las medidas correctoras establecidas en el proyecto y memoria de actividad a fin de anular o aminorar las causas de molestias, insalubridad, nocividad o peligrosidad de la actividad.

8.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NUM. 1- LIQUIDACIÓN, FACTURA Y PAGO DE LA OBRA MEJORA DE LA CONEXIÓN SENDERISTA ENTRE FRIAS DE ALBARRACIN Y CALOMARDE.-

Se muestra al Pleno la certificación nº 1-liquidación de la obra MEJORA DE LA CONEXIÓN SENDERISTA ENTRE FRIAS DE ALBARRACIN Y CALOMARDE por importe de 39.069,47 € y 8.204,59 € de IVA, redactada por la empresa QILEX S.C., facturas acreditativas de la inversión realizada en honorarios y obra.

Tras un debate se acuerda por unanimidad de los asistentes, que supone la unanimidad de los miembros que componen la Corporación, lo siguiente:

- Aprobar la certificación nº1-Liquidacion de la redacción del proyecto y dirección de obra de MEJORA DE LA CONEXIÓN SENDERISTA ENTRE FRIAS DE ALBARRACIN Y CALOMARDE, la factura del contratista de los honorarios por importe de 2.420,00 € y la factura del contratista de la obra por importe de 47.274,06 € y ordenar su pago.
- Dar traslado del presente acuerdo y demás justificantes a ASIADER a fin de que procedan al abono de la subvención.
- Declarar que se ha cumplido la finalidad para la que fue concedida la subvención, que no se ha recibido otra subvención de ningún ente público o privado para la misma finalidad.

9.- APROBACIÓN CONVENIO SARGA CESIÓN INSTALACIONES.-

Se informa por la Alcaldía que se realizó visita por técnicos de prevención en riesgos laborales de SARGA a fin de dotar con baños y duchas el almacén forestal para su uso por parte de la cuadrilla del retén contra incendios de Frías de



Albarracín. Al realizarse la inspección y ver el coste elevado de la actuación se propuso por parte de SARGA al Ayuntamiento la cesión del uso de los vestuarios del pabellón municipal, para ponerla a disposición de los trabajadores de SARGA que conforman la cuadrilla forestal ubicada en dicho municipio, durante los meses que están en periodo de activación, contribuyendo de ese modo al cumplimiento de los servicios de prevención y extinción de incendios forestales que el Dpto. de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón encarga anualmente a SARGA. Tras un debate y lectura del convenio se acuerda, por unanimidad de los miembros que componen la Corporación:

PRIMERA.- Aprobar el convenio de cesión del uso de los vestuarios del pabellón municipal, para ponerla a disposición de los trabajadores de SARGA que conforman la cuadrilla forestal ubicada en dicho municipio para 5 años a contar desde la fecha de firma del mismo, de carácter prorrogable por periodos de un año, salvo preaviso de cualquier parte con anterioridad al 31 de diciembre de cada año natural.

SEGUNDA. Delegar a la Alcaldía la firma del Convenio y cuantos documentos sean necesarios.

10.- SOLICITUDES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se informa por la Alcaldía que se ha recibido solicitudes para cesión de local durante las fiestas patronales para la Peña el kiki y la Peña Frías y que nos encontramos con la problemática que ya están autorizadas las peñas en los locales que utilizan cada año y no hay más locales disponibles. Tras un debate se acuerda, por unanimidad de los miembros que componen el Ayuntamiento, que como este año ya están las peñas adjudicadas y no quedan locales disponibles no se puede ceder a las nuevas peñas solicitantes pero para las fiestas del año que viene se buscará una solución al respecto.

El concejal D. Miguel Sáez Lacasa pregunta si hay algún plan para arreglar las calles del municipio con hormigón o asfalto y si hay alguna manera de no exigir proyecto de obras a las personas que quieran realizar una obra mayor dado que se encarece la obra. El Sr. Alcalde le contesta que es una exigencia legal requerir en el caso de obras mayores el proyecto técnico por seguridad y por adecuación a la legalidad urbanística y ya se han vivido situaciones horribles en este municipio por no pedir hace muchos años licencias de obras con su respectivo proyecto y no se van a volver a repetir. En relación al plan de arreglo de Calles se ha valorado varias veces para incluirlo en los Planes FIMS pero no ha sido posible porque han salido otras necesidades más urgentes. Es un problema que trataremos porque los adoquines son la esencia de las Calles del municipio pero están en mal estado y hay que tomar una determinación al respecto porque o se vuelven a colocar correctamente en toda o parte de las calles, suponiendo un coste muy elevado, o bien hormigonar las calles y taparlos. Con el asfalto no se pueden hacer calles porque te cargas las aceras y entra el agua a las casas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las una horas y diez minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicado, de la que se extiende de la presente acta, de la que yo, como Secretaría doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

